

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.668/2017

El Pleno de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2017, ha aprobado las "Directrices de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible" en el Marco de los ODS (Objetivos Desarrollo Sostenible), así como su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro de dichas Directrices es el que sigue:

DIRECTRICES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

PREÁMBULO

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba una Resolución con 17 Objetivos como parte de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Estos Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen una hoja de ruta, continuación de la ya iniciada con los ocho ODM (Objetivos de Desarrollo del Milenio) que habían orientado el trabajo de Cooperación al Desarrollo con dieciocho metas que estaban situadas en los países empobrecidos del mundo.

En esta ocasión los ODS marcan un camino de interacción y coordinación entre todos para su cumplimiento, a través de 169 metas aplicables a todos los países del mundo y en todos los ámbitos, si bien es verdad que en cada uno de los 17 objetivos, alguna de sus metas va dirigida de forma específica a los países empobrecidos.

Esto último convierte el trabajo desde la Delegación de Cooperación al Desarrollo en una tarea transversal en el aporte al cumplimiento de cada uno de ellos, con la necesaria colaboración del resto de delegaciones, empresas y organismos autónomos de esta Diputación Provincial.

La amplitud de objetivos y metas marcadas en la nueva agenda 2030, hace necesaria una localización más específica de ODS en las Directrices de Cooperación al Desarrollo con metas concretas a las que dirigir las actuaciones de la Política de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Córdoba.

Primero: Objeto

El ODS 1: "Lucha contra la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo", representa la finalidad última de las presentes Directrices que tienen por objeto definir la Política de Cooperación para el Desarrollo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, nacida del compromiso político y reivindicación ciudadana por la solidaridad internacional. Dichas directrices confoman una guía a seguir, estableciendo los principios rectores, objetivos, líneas de actuación, prioridades geográficas, sectoriales, transversales así como instrumentos y agentes, que manteniendo una evolución y continuidad en el tiempo, permita alcanzar una cooperación para el desarrollo sostenible de eficacia y de garantía (Aporte a Metas 1a y 1b).

Segundo: Principios rectores

La política de cooperación internacional al desarrollo de la Diputación Provincial, como expresión de los valores solidarios de la sociedad de la provincia de Córdoba con los pueblos empobrecidos del mundo está basada en los siguientes principios:

- El reconocimiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario último de la política de cooperación para el desarrollo.

- La defensa y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana.

- La promoción del desarrollo humano, respetuoso con el medio ambiente y con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- La lucha contra la pobreza en general y, en particular, la realización de esfuerzos para conseguir una seguridad y soberanía alimentaria.

- El municipalismo, basado en la creencia de que el reforzamiento del poder local, como administración más cercana a la ciudadanía, es un cauce para mejorar las condiciones de vida de la misma.

Tercero: Objetivos

Aporte ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

a. Alcanzar al menos, el 0,7% del presupuesto de Diputación para cooperación internacional y promoverlo en las entidades locales de la provincia, llevando a cabo acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de las personas y el desarrollo de los pueblos de los países empobrecidos (Aporte a meta 17.2).

b. Facilitar la transversalidad de la política de cooperación internacional y promoverlo en las entidades locales de la provincia, a través de la participación de los diferentes departamentos, empresas y organismos autónomos de esta Diputación, particularmente en la cooperación basada en pasantías y asistencias técnicas como transferencia de tecnología, conocimiento y del saber hacer para generar capacidades que promuevan el desarrollo (Aporte a Metas 17.6 y 17.9).

c. Apoyar la consolidación de la cooperación internacional para el desarrollo a través de los municipios de la provincia, impulsando la incorporación de pequeños y medianos municipios en acciones conjuntas, cofinanciando actuaciones y prestándoles apoyo técnico, propiciando de esta manera, la generación de relaciones de partenariado para garantizar su continuidad en el tiempo (Aporte a meta 17.17).

d. Incrementar el compromiso de la ciudadanía en las labores de cooperación internacional al desarrollo y la solidaridad, a través de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo, favoreciendo la participación del tejido asociativo solidario de los municipios de la provincia y la implicación de diferentes agentes del territorio, en las acciones desarrolladas desde la Diputación (Aporte a metas 17.9 y 17.17).

e. Aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que nos permitan evaluar y medir los progresos de la política de cooperación para el desarrollo sostenible de la Diputación (Aporte meta 17.19).

Cuarto: Líneas de actuación

1. Proyectos de Cooperación Internacional

Se trata de intervenciones concretas en países empobrecidos, con objetivos, duración y actividades que permitan llegar a la consecución de unos resultados previamente establecidos, y que mejoren las capacidades de las poblaciones beneficiarias involucradas, para que ellas puedan definir su propio desarrollo.

Su continuidad en el tiempo podrá generar la consecución de procesos con enfoque territorial.

2. Acción humanitaria y Derechos Humanos

La Diputación Provincial de Córdoba atenderá las situaciones de emergencia humanitaria derivadas de catástrofes provocadas por causas naturales o de conflictos. Se establecerán los mecanismos y cauces adecuados para que esta ayuda sea realizada con la mayor prontitud.

En toda la labor de ayuda humanitaria se parte de la base del respeto a los principios del sistema humanitario internacional.

Igualmente la Diputación trabajará en la prevención de riesgos de desastres, reconstrucción y rehabilitación material y social una vez producidos, siempre con las poblaciones más afectadas y vulnerables con especial énfasis en personas refugiadas, y de forma general en las condiciones más adversas.

La Diputación podrá actuar como canalizadora y/o asesora de las ayudas que por parte de los municipios de la provincia y a iniciativa de ellos quieran realizar en estas labores.

Se impulsará la promoción y defensa de los derechos humanos apoyando acciones y campañas para su reconocimiento legal y medidas para facilitar su aplicación general con apoyo a quienes los defienden, en caso de vulneración.

3. Acciones de sensibilización y educación para el desarrollo

La Diputación Provincial de Córdoba considera de sumo interés y prioridad desarrollar acciones que contribuyan a que tanto los municipios como la ciudadanía de la provincia, tomen conciencia de las situaciones y causas de la desigualdad, pobreza e injusticia presentes en la estructura internacional.

Para favorecer esta labor, esta Diputación impulsará actividades que promuevan el acercamiento a esta realidad a las instituciones y ciudadanía de la provincia, así como al personal de la propia Diputación, no solo a nivel informativo, sino tratando de generar actitudes críticas que les impliquen a mejorarla. Se fortalecerá como una de las herramientas para ello, el Banco de Recursos SyED.

Aporte al ODS 4: Garantizar la educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todas las personas (Aporte a meta 4.7).

4. Actuaciones transversales de intercambio de conocimientos y agentes para mejorar la coherencia de políticas en Diputación.

Se considera necesario para una consolidación de la cooperación al desarrollo a nivel institucional, el fomento de actuaciones que generen la participación de diferentes departamentos, empresas y organismos autónomos en el ámbito de la Diputación, así como de estos a su vez con los de otros países en desarrollo, a través de diferentes agentes, facilitando el intercambio de conocimiento y la creación y generación de capacidades.

Para ello se potenciará el Programa de Pasantías y Desarrollo de Capacidades y la promoción de sinergias entre las diferentes líneas de actuación.

Quinto: Prioridades geográficas

De forma general serán prioritarias las áreas geográficas de mayor pobreza en base a indicadores internacionalmente aceptados, como índice de desarrollo humano o similares.

Por razones de lógica eficacia y por una mayor vinculación, la Diputación Provincial de Córdoba considera como áreas geográficas prioritarias en sus acciones de cooperación, aquellas en las que la sociedad de la provincia de Córdoba o sus municipios hayan tenido mayor presencia o experiencia de cooperación.

Sexto: Prioridades sectoriales

La Diputación Provincial considera como prioritarios los proyectos dirigidos:

- Al fortalecimiento institucional y del poder local de los municipios de los países con los que se coopera, en la conciencia de que éste es la entidad política natural con obligación de atender las necesidades primarias de la ciudadanía y de servir de motor para el desarrollo local sostenible.
- Los que fortalezcan las estructuras democráticas y participativas de la sociedad civil.
- Los que conciernen a la mejora de la gobernabilidad y de los

derechos humanos.

- La seguridad y soberanía alimentaria.
- Los destinados al desarrollo económico local a través de la promoción de emprendimientos, de fórmulas participativas de producción y desarrollo cooperativo en consonancia con los principios de economía social y solidaria, nuevas tecnologías, así como equipamientos básicos.

En todos los sectores anteriores la educación y formación como generadoras de capacidades, sobre todo, en poblaciones especialmente vulnerables, serán prioritarias como eje estratégico de la Diputación.

Séptimo: Seguridad y Soberanía Alimentaria. Lucha contra el Hambre

Aporte ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Como prioridad sectorial esencial, la Diputación de Córdoba potenciará las actividades y fines de la Cátedra de Estudios sobre Hambre y Pobreza, junto con la Universidad de Córdoba (Aporte a Metas: 2.1 ,2.4, 2.5 y 2.a).

Octavo: Prioridades transversales

Atención a la perspectiva de género y sostenibilidad ambiental (Aporte ODS 5 y 15).

Entender la pobreza desde la perspectiva de género como forma de combatir la desigualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo procesos de empoderamiento para el desarrollo pleno de la mujer rural y luchando contra la violencia de género de forma específica.

La sostenibilidad ambiental como relación armónica entre la sociedad y la naturaleza de la cual es parte, implica buscar resultados de desarrollo, sin amenazar las fuentes de recursos naturales y sin comprometer a las futuras generaciones.

Ambos conceptos deberán obligatoriamente ser parte intrínseca de los proyectos presentados como requisito para su posible subvención. Ambos constituyen el eje transversal de la política de cooperación de la Diputación provincial.

Noveno: Instrumentos

La Diputación Provincial para poner en marcha las líneas de actuación de las directrices dispondrá principalmente de tres instrumentos:

- Convocatorias públicas de subvenciones: A través de las cuales se presentarán proyectos y actuaciones cumpliendo así con los principios de publicidad y concurrencia competitiva.
- Convenios: Como fórmula de relación de trabajo establecida con entidades que desarrollen actividades concretas en un sector específico priorizado por la Diputación.
- Acciones directas: En aquellos casos en que la propia Diputación ejecute las acciones o establezca la metodología que se llevará a cabo., caso por ejemplo de los Encuentros Provinciales, seminarios, jornadas, cursos, talleres, campañas divulgativas etc. que contribuyan a complementar las demandas surgidas de las propias actuaciones llevadas a cabo o como nuevas iniciativas para poner en práctica.

Décimo: Evaluación y seguimiento

Siguiendo los criterios reconocidos de una cooperación al desarrollo de calidad, la Diputación Provincial llevará a cabo evaluaciones de los proyectos financiados por cualquiera de los instrumentos antes indicados y de la propia política de cooperación para elaborar indicadores que permitan medir logros y aportes a las metas de ODS. Se valorará el carácter de la misma según la demanda existente en cada momento, pudiendo ser una evaluación mixta, en la que participen técnicos y responsables de la Diputa-

ción de Córdoba.

La evaluación se concibe como una herramienta fundamental para observar la eficacia de los proyectos y conocer su impacto, así como la utilidad de la utilización de los fondos públicos en materia de cooperación. Asimismo cumple el fundamental cometido de servir de información a la ciudadanía sobre la labor que se realiza.

De otra parte, se considera inestimable llevar a cabo un seguimiento continuado de los proyectos de cooperación en ejecución como mecanismo de acompañamiento, supervisión, ajuste y apoyo. Esta tarea queda encomendada, técnicamente, a la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo y, políticamente, a las Comisiones de Seguimiento de las que formarán parte representantes de todos los grupos políticos.

Se facilitarán espacios de participación municipal y ciudadana como forma de seguimiento por parte de los agentes implicados.

Undécimo: Agentes de Cooperación

• Diputado/a-Delegado/a de Cooperación al Desarrollo: Ejercerá como responsable directo de la política de cooperación internacional al desarrollo.

• Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo: Es el órgano técnico de gestión de las labores de cooperación internacional al desarrollo, y resto de actuaciones de dicho departamento, teniendo como funciones entre otras, la valoración, seguimiento y la gestión de la ejecución de los proyectos de cooperación, pudiendo participar igualmente en la evaluación de los mismos.

• Los Ayuntamientos de la provincia: Dentro de la vocación municipal de cooperación internacional de la Diputación de Córdoba serán considerados actores principales y será función de esta Diputación provincial fomentar su apoyo coordinado y con las comunidades a la cooperación al desarrollo, así como su colaboración con ONG y otros agentes en el resto de líneas de actuación llevadas a cabo desde Diputación.

• Organizaciones no gubernamentales, coordinadoras, plataformas y/o colectivos sociales, primordialmente de Córdoba y Provincia, como interlocutores y representantes involucrados de la sociedad civil.

• FAMSÍ (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional), como entidad de la que Diputación es socia.

• La Universidad de Córdoba, así como otras entidades públicas y/o privadas como agentes del territorio involucradas en las actuaciones con Diputación.

Duodécimo: Cooperantes

La Diputación provincial de Córdoba facilitará la participación

de cooperantes en proyectos de cooperación internacional facilitando que jóvenes puedan colaborar en los programas y proyectos de la Diputación Provincial o de otras entidades colaboradoras. Se persigue con ello, la formación práctica de recursos humanos con el fin de crear especialistas en cooperación al desarrollo para que puedan desarrollar una actividad profesional en este campo. Además, complementarán la actividad de la oficina de cooperación al desarrollo desde los países destinatarios de nuestras acciones y, se aprovechará el efecto multiplicador que supone la participación de los cooperantes en las actividades de sensibilización y educación para el desarrollo.

Decimotercero: Alianzas para lograr objetivos

(Aporte ODS 17).

• Hermanamientos y Protocolos de Intenciones

La Diputación provincial de Córdoba podrá concluir hermanamientos con ciudades, provincias o departamentos de países del sur, así como la conclusión de protocolos de intenciones.

Se persigue que dichas modalidades de relación se establezcan a raíz de un trabajo ya iniciado para crear el contexto adecuado que permita su continuidad en el tiempo. Se fomentará dicha alianza en los municipios de la Provincia de Córdoba con trayectoria de relación con municipios en países empobrecidos, fortaleciendo los cauces de la cooperación territorial.

• Participación en proyectos multilaterales, redes internacionales y con otros actores.

La Diputación provincial podrá participar en proyectos de corte multilateral con los organismos del sistema de Naciones Unidas, en particular con el PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) o en consorcios para proyectos de la Unión Europea, pudiendo acceder a las convocatorias que se establezcan al respecto.

Asimismo, la Diputación Provincial podrá impulsar, participar y ser miembro de redes internacionales, particularmente de aquellas cuyo fin sea la promoción de la paz o las dedicadas a la lucha contra el hambre.

A fin de conseguir una mayor eficacia e impacto de los proyectos, la oficina de cooperación internacional establecerá alianzas y colaboraciones para ejecutar acciones y proyectos con otras administraciones públicas que trabajen en la materia (Unión Europea, Estado Central, Junta de Andalucía, empresas y fundaciones, etc.), pudiendo concurrir a las convocatorias que al efecto se establezcan.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 22 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente:
El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.